



ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN No. INV-112T00000-020-17

Con fecha 09 de Agosto de 2017, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo No. INV-112T00000-020-17, en la sala de juntas de la Unidad de Licitaciones, sita en la en la calle Pablo Fruts #4 colonia Esther Badillo; C.P. 91190 de esta ciudad, a los que se invitaron representantes del sector empresarial y funcionarios, con la finalidad de conocer, analizar, evaluar y aprobar el resultado obtenido, sin presentarse ninguna observación respecto a la misma, según consta en la acta de trabajo correspondiente.

Así mismo se aprobó la Propuesta de Dictamen en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz con fecha 9 del mes de Agosto del presente año.

POR LO ANTERIOR SE EMITE EL PRESENTE

FALLO DE ADJUDICACION

Primero.- Se procede adjudicar formalmente la prestación de servicios para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS KM. 0+010, 1+400, 2+100 Y 2+400 DE 18MTS, 22 MTS, 30 MTS Y 12 MTS DE LARGO RESPECTIVAMENTE, RECONSTRUCCIÓN ASFÁLTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DEL CAMINO NARANJAL TEZAPAPA, CON UNA META DE 2.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE NARANJAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ., a la empresa: IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., con un importe corregido de \$6'409,270.00 (seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta pesos 90/100 m.n.)sin incluir I.V.A., toda vez que en este caso, resulta ser la propuesta solvente más conveniente para el Estado; con fundamento legal en los Artículos 45 y 47 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo - Que el contrato se celebrará, en las oficinas de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz en los términos que marca la ley con un plazo para la ejecución de los trabajos de 120 (ciento veinte) días naturales, asimismo se otorgara el 30% (treinta por ciento) de anticipo, además se hace del conocimiento al ganador que deberá de presentar acuse de recepción actualizada con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la resolución miscelánea Fiscal para el 2013, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como la solicitud de alta en SHCP del R.F.C. con homoclave.

Tercero.- Sirva la presente ACTA DE FALLO para la formulación y emisión de la notificación de fallo y del CONTRATO correspondiente a la licitación que nos ocupa, lo anterior en apego a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SIOP
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

VER infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES
Oficio No. SIOFUS/778/2017
Asunto: Licitación invitación a la
licitación

IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
CAMINO ANTIGUO LAS ANIMAS, N° 66,
COL. VALLE DE LAS ANIMAS, XALAPA, VER.
C.P. 91192
TEL. 2288 12 87 09
PRESENTE:

Se le comunica que, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Unidad de Licitaciones por solicitud de la Dirección General de Carreteras y Caminos Estatales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha seleccionado a su Empresa para participar en la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INV-112T00000-6000-020-2017, correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS KM 0+010, 1+400, 2+100 Y 2+400 DE 18 MTS, 22 MTS, 30 MTS Y 12 MTS DE LARGO RESPECTIVAMENTE, RECONSTRUCCION ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DEL CAMINO NARANJAL TEZIZAPA, CON UNA META DE 2.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE NARANJAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, mismos que se realizarán con recursos estatales del programa FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2017.

DOCUMENTO No. 4

LISTA DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA

Relación de empresas invitadas para participar en la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INV-112T00000-6000-020-2017, correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS KM 0+010, 1+400, 2+100 Y 2+400 DE 18 MTS, 22 MTS, 30 MTS Y 12 MTS DE LARGO RESPECTIVAMENTE, RECONSTRUCCION ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DEL CAMINO NARANJAL TEZIZAPA, CON UNA META DE 2.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE NARANJAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA DE ASISTENCIA
A Y L INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	 C. LETICIA JAVIER DOMINGUEZ
EDIFICACIÓN, ASESORIA Y PLANEACIÓN LICONA, S.A. DE C.V.	 C. ANEREA DE LOS ANGELES ALARCON LICONA
IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	 LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCON

JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN No. INV-112T00000-6000-020-2017

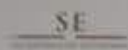
MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES del concurso por invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INV-112T00000-6000-020-2017, correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS KM 0+010, 1+400, 2+100 Y 2+400 DE 18 MTS, 22 MTS, 30 MTS Y 12 MTS DE LARGO RESPECTIVAMENTE, RECONSTRUCCION ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DEL CAMINO NARANJAL TEZIZAPA, CON UNA META DE 2.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE NARANJAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa, Ver., siendo las 10:00 horas del día 27 de julio de 2017, la Unidad de Licitaciones, procede a levantar la minuta del concurso correspondiente.

LISTA DE PRESENTES

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES

A Y L INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	 C. LETICIA JAVIER DOMINGUEZ
EDIFICACIÓN, ASESORIA Y PLANEACIÓN LICONA, S.A. DE C.V.	 C. ANEREA DE LOS ANGELES ALARCON LICONA
IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	 LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCON



Registro Público de Comercio



VERACRUZ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Xalapa

Constitución de Sociedad

20011

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCIÓN
Folio Mercantil Electrónico: 21114
Id: 11
Fecha de Ingreso: 15/05/2011
Modalidad: Capital Variable
Por escritura No./Póliza No.: 36776
Libro: 304
De fecha: 16/05/2011
Se constituyó la Sociedad denominada: IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
CLAVE DEL FEDATARIO

Tipo de Capital	Serie	Valor de la Acción	Número de Acciones
Fijo	A	1,000.00	50
Variable	B	1,000.00	2950

Capital social mínimo: 50,000.00
No. De Acciones o Partes Sociales: 50
Capital Social Variable: 2,950,000.00
No. De Acciones o Partes Sociales: 2950

Apellido paterno / Denominación Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. De Acciones o Partes Sociales	Capital	Serie	Monto Total
MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS		25	Fijo	A	25000
ORTEGA	RUIZ	MONTSERRA		25	Fijo	A	25000
MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS		1475	Variable	B	1475000
ORTEGA	RUIZ	MONTSERRA		1475	Variable	B	1475000

Cláusula de Extranjería: Cláusula de Exclusión

ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:

Administrador único: JOSE DE JESUS MANCHA ALARCON

Con facultades para : VIGESIMA SÉPTIMA. CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR ÚNICO, Y/O EN SU CASO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O EN SU CASO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES QUE NO ESTÉN RESERVADAS POR LA LEY O ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y ESPECIALMENTE Y SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN IMPLIQUE RESTRICCIÓN ALGUNA, LAS SIGUIENTES: I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIEREN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y LAS ESPECIALES DEL DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CORRELATIVOS EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PODRÁ EJERCER ESTE PODER ANTE TODA CLASE



Rocío Nahle 

@rocionahle



Hay quienes quieren quedarse 6 años para ser corruptos, como Julen Rementería que desde la SCT le dio contratos millonarios a José de Jesús Mancha, dirigente del PAN. Vamos a erradicar la corrupción de tajo, no más tráfico de influencias.

[#VotaTodoMorena](#)

[#JuntosHaremosHistoria](#)